



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lima, 21 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000057-2025/OPPM/RENIEC (18FEB2025) y N° 000060-2025/OPPM/RENIEC (21FEB2025) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000065-2025/OPPM/UPI/RENIEC (18FEB2025) y la Hoja de Elevación N° 000033-2025/OPPM/UPI/RENIEC (21FEB2025) de la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000065-2025/GG/RENIEC (13MAR2025) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000072-2025/OILCC/RENIEC (12MAR2025) de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Informe N° 000354-2025/OAJ/RENIEC (18MAR2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que conforme lo dispone el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 27785, a los organismos autónomos, como el RENIEC, le son aplicables las normas contenidas en la dicha Ley y aquellas que emita la Contraloría General como a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;



Que a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG (15MAY2019) y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la cual, tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI), como herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que con los documentos de vistos, la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, justifica la necesidad de aprobar cinco (05) productos que contribuirán con la formulación del Plan de Acción Anual - Medidas de Control, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para el año 2025, cuya asignación presupuestal representa el 100% del presupuesto operacional asignado a los productos del Programa Presupuestal: 0079 "Acceso de la población a la identidad" del RENIEC;

Que la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a la aprobación de los productos priorizados propuestos;

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que de conformidad con el literal c) del numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el Titular de la entidad, en su calidad de máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de dar su conformidad a la propuesta de productos priorizados en su sector y aprobar los mismos; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme al marco normativo de la Contraloría General de la República y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los productos priorizados propuestos, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2025, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, los cuales se detallan a continuación:

1. Población cuenta con Actas Registrales
2. Población con Documento Nacional de Identidad
3. Población cuenta con acceso a Certificado Digital



4. Población cuenta con Actas de Nacimiento
5. Población con Documento Nacional de Identidad - Apoyo Social

Artículo 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe), asimismo, realizar las gestiones correspondientes para su registro en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación de Control Interno de la Contraloría General de la Republica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/chm



La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

yOAwdkHBDy